



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO PRIVATIVO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA MAYOR DE YUNCOS Y DE SU CONVOCATORIA.

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL USO. AUTORIZACION DEMANIAL

Cláusula 1ª.- Uso Privativo. Naturaleza Jurídica.

Es objeto de las presentes Bases regular el Uso Privativo de las plazas de aparcamiento del Estacionamiento Subterráneo de propiedad municipal situado en la Plaza Mayor de Yuncos, así como el procedimiento para la adjudicación de las Autorizaciones demaniales que amparen el citado Uso.

El Estacionamiento en cuestión tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público de titularidad municipal y consta de un total de 96 plazas de aparcamiento. De ellas el Ayuntamiento se reserva el uso de las 16 plazas que considere oportuno (8 para archivo, 2 por arquetas y 6 con punto de recarga), siendo las 80 plazas restantes susceptibles de Uso Privativo, previa la obtención de la correspondiente Autorización. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar al uso municipal las plazas que en cada momento considere necesarias, pudiendo, en su caso, revocar las autorizaciones de uso concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso privativo de los bienes de dominio público podrá ser objeto de Autorización, siempre que la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles y que la duración del uso no exceda de cuatro años.

Cláusula 2ª.- Contenido de la Autorización.

1.- La Autorización para el Uso Privativo de una plaza de aparcamiento otorgará al titular los siguientes derechos:

- Al uso privativo de la plaza de aparcamiento objeto de la Autorización.
- A la utilización compartida con los demás titulares de Autorizaciones, de los espacios comunes y servicios generales del Estacionamiento y de sus accesos para vehículos y peatones.

La Autorización no otorga derecho alguno a utilizar los puntos de recarga de suministro eléctrico que estén ubicados en la plaza adjudicada o en cualquier otra del Estacionamiento. Esta utilización estará prohibida hasta que el Ayuntamiento considere oportuno la misma, previa regulación en la Ordenanza Fiscal correspondiente





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

2.- Estos usos o utilizaciones habrán de ser conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y demás normativa de aplicación, y con la finalidad exclusiva del uso como aparcamiento del vehículo autorizado.

Cláusula 3ª.- Plazo

1.- Adjudicaciones Iniciales

Las Autorizaciones demaniales que se otorguen tendrán una duración inicial de 2 años, con la posibilidad de prórroga automática por otros dos años, hasta un máximo total de 4 años, incluida la posible prórroga, contados a partir de la fecha de la Resolución Inicial por la que se resuelva el procedimiento de adjudicación regulado en estas Bases, fecha que figurará en el documento administrativo de la Autorización. Todo ello con independencia de que la fecha de inicio efectivo del uso autorizado pueda ser posterior.

2.- Adjudicaciones posteriores: Con la finalidad de unificar los plazos de todas las Autorizaciones y que todas ellas terminen en una misma fecha, para las nuevas adjudicaciones que se realicen con posterioridad a la Resolución inicial antes referida el plazo de duración será el que reste hasta completar los 2 años iniciales, más la posible prórroga. En el caso de haber transcurrido ya esos 2 años iniciales, el plazo de la nueva adjudicación será el que reste hasta completar el periodo de 2 años previsto de posible prórroga. En consecuencia, todas las Autorizaciones, tanto las concedidas por la Resolución Inicial, como las que se concedan con posterioridad, finalizarán su vigencia en la misma fecha (cuatro años contados desde la fecha de Resolución inicial de la presente convocatoria).

3.- Prórroga: La prórroga del plazo inicial de 2 años (o del plazo establecido en la adjudicación) se producirá de forma automática a la fecha de finalización de dicho plazo, en el supuesto de que ni el Ayuntamiento de Yuncos ni el titular de la Autorización manifiesten por escrito su oposición a dicha prórroga. En el supuesto de que se produzca dicha oposición por cualquiera de las partes, la Autorización quedará extinguida.

4.- Finalización de la Autorización: El plazo de la Autorización, una vez finalizado el periodo en cada caso establecido, que como máximo de 4 años, tiene carácter improrrogable por lo que, una vez finalizado, la Autorización quedará sin efecto y revertirá al Ayuntamiento de Yuncos el pleno dominio de las plazas de aparcamiento, en los términos previstos en las presentes Bases.

CAPÍTULO 2.- REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARIO DE LAS AUTORIZACIONES.

Cláusula 4ª.- Requisitos para ser adjudicatarios de la Autorización demanial





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Podrán ser adjudicatarios de la Autorización de Uso Privativo de una plaza de aparcamiento las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, en el caso de personas físicas.
- Que el vehículo para el que se solicita la plaza disponga de permiso de circulación y de póliza de seguro obligatorio. El titular de la Autorización debe de ser el titular del vehículo.
- Disponer de permiso de conducir vigente (la persona física solicitante o la persona que actúe por cuenta de la persona jurídica).
- Estar al corriente en los pagos de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Yuncos, tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Cláusula 5ª.- Número de plazas a solicitar

Cada persona física o jurídica podrá solicitar, y ser adjudicataria en su caso, de una o más plazas. No obstante, en el supuesto de que hubiera más solicitudes que plazas a adjudicar, se limitará la adjudicación de forma que sólo podrá adjudicarse una plaza por solicitante. Si continuase habiendo más solicitantes que plazas a adjudicar, solo podrá adjudicarse una plaza en total a los solicitantes miembros de una misma unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.

En todo caso, la misma persona física o jurídica solo podrá ser adjudicataria de un máximo de dos plazas, salvo en el supuesto de que hubiese plazas vacantes y no hubiese otras personas solicitantes.

CAPÍTULO 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Cláusula 6ª.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en modelo oficial que figura como **ANEXO I**.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

- a) Copia del D.N.I o, en su caso, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante, en caso de persona física, o del representante, en caso de persona jurídica.
- b) Copia de la escritura de constitución y del CIF, en caso de persona jurídica.
- b) Copia del Permiso de Conducir vigente del solicitante o de la persona que actúe por cuenta de la persona jurídica.
- c) Copia del Permiso de circulación vigente del vehículo para el que se solicita el uso.
- d) Copia de la póliza de seguro obligatorio vigente del vehículo citado.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Con la solicitud se presentarán copias simples de la documentación antes referida, si bien el Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los documentos originales para su comprobación y cotejo.

Cláusula 7ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1.- Lugar de presentación: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yuncos o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: será de **30 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Las Bases también se publicarán en la Sede Electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de Yuncos

3.- Solicitudes posteriores: Una vez finalizado el presente procedimiento de adjudicación, las personas interesadas podrán solicitar la Autorización de uso privativo de las plazas de aparcamiento no adjudicadas o que queden vacantes con posterioridad, en la misma forma y lugar antes definidos.

Cláusula 8ª.- Criterios de Adjudicación

En el procedimiento inicial las plazas se adjudicarán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases, si hubiera plazas suficientes para cubrir todas las solicitudes admitidas.

En otro caso, se aplicarán los criterios que a continuación se establecen por el siguiente orden:

1º. Se dará preferencia los titulares de Autorizaciones vigentes a la fecha de aprobación de las presentes Bases.

2º.- Se dará preferencia a la primera solicitud, en el caso de que una misma persona física o jurídica presente más de una.

3º.- En el caso de que haya varios solicitantes de una misma unidad familiar que conviva en el mismo domicilio, se dará preferencia a una de ellas, a elección de los interesados

4º.- Por último, en caso de ser necesario, se procederá a efectuar un sorteo público.

Los solicitantes no adjudicatarios en este proceso inicial serán incluidos en una lista de espera para futuras vacantes





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cláusula 9ª.- Procedimiento para la Adjudicación

1.- Comprobación de requisitos

Las solicitudes presentadas serán objeto de comprobación por parte de los servicios municipales para constatar si reúnen los requisitos exigidos. En este sentido, los servicios económicos municipales comprobarán de oficio que los solicitantes se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Yuncos.

2.- Listados provisionales y definitivos

Examinadas las solicitudes y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, se procederá a elaborar la lista provisional de solicitantes excluidos, señalando la causa de exclusión, y la de admitidos, por orden de prioridad, en aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula anterior.

Esta lista provisional se hará pública en la sede electrónica y en la Web del Ayuntamiento de Yuncos, concediendo un plazo de 10 días naturales para alegaciones.

Transcurrido el plazo anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se elaborará la lista definitiva de excluidos y de admitidos, por orden de prioridad.

3.- Resolución de adjudicación Inicial

Por la Alcaldía se dictará Resolución adjudicando las Autorizaciones de conformidad con la citada lista. La Resolución será notificada a los adjudicatarios y se hará pública en la sede electrónica y en la Web del Ayuntamiento de Yuncos,

Una vez concedida la Autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días naturales, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de haber constituido las fianzas exigidas en la Cláusula 9 de estas Bases y de haber abonado la primera mensualidad.
- Orden de domiciliación bancaria para el pago de la tarifa mensual
- La documentación complementaria que pudiera solicitarse

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo se entenderá como renuncia a la Autorización adjudicada por parte del adjudicatario. En este caso, la plaza se considerará vacante y se procederá a su adjudicación en la forma prevista en estas Bases

Una vez presentada la documentación se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo de Autorización, en la fecha que determine el Ayuntamiento. Se hace constar que los plazos de duración de la Autorización se inician en la fecha de la Resolución de adjudicación, con independencia de la fecha de inicio efectivo del uso autorizado, tal como se establece en la Cláusula 3.

4.- Determinación de la plaza adjudicada





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

El Ayuntamiento se reserva la facultad de determinar la plaza concreta a adjudicar a cada uno de los titulares de las Autorizaciones. Asimismo, se reserva la facultad de modificar la plaza adjudicada cuando lo considere necesario para el adecuado funcionamiento del Estacionamiento.

5.- Lista de espera Inicial

En el caso de que fuesen adjudicadas todas las plazas en el presente procedimiento, con los solicitantes admitidos que no hubieran sido adjudicatarios se confeccionará una lista de espera a los efectos de cobertura de futuras vacantes, por el orden de prioridad en el que figuren en la lista definitiva de admitidos, y con preferencia para la adjudicación sobre futuros solicitantes.

La propuesta de adjudicación de la nueva vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la lista, quien deberá manifestar su aceptación, entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

6.- Solicitudes posteriores

Asimismo, cualquier persona podrá solicitar una Autorización en cualquier momento posterior al plazo concedido en el presente procedimiento. A estos solicitantes se les adjudicarán, en su caso, las plazas que se encuentren vacantes por orden de presentación, una vez agotada la lista de espera inicial antes referida.

CAPÍTULO 4.- TASAS Y FIANZAS

Cláusula 9ª.- Tasas y fianzas

Los titulares de las Autorizaciones deberán efectuar el pago de las tarifas y el depósito de las fianzas vigentes en cada momento, establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el dominio público local, concretamente en el aparcamiento subterráneo municipal de la Plaza Mayor.

1.- Tarifas

Las tarifas actualmente vigentes por las plazas de uso privativo en régimen de abonado son las siguientes:

Mensualmente: 30,00 €.

Fianza por la concesión: 30,00 € (igual a una mensualidad).

Fianza por el mando para la apertura del garaje: 30,00 €

Estas tarifas podrán ser modificada en cualquier momento por el Ayuntamiento mediante modificación de la Ordenanza Fiscal ante referida y serán de aplicación desde la entrada en vigor de dicha modificación.

2.- Tarifa Mensual





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

La tarifa mensual vigente está fijada en la cantidad de 30 euros. La forma y plazo de pago de la misma se regulan en la Ordenanza fiscal antes citada, que se adjunta a las presentes Bases.

Se admite como única forma de pago la domiciliación bancaria, mediante la autorización al Ayuntamiento del cargo mensual de las tarifas en los primeros cinco días del mes, por meses anticipados, Todo ello en la forma prevista en la Ordenanza fiscal.

El impago por parte del adjudicatario de la plaza de las tarifas tendrá las consecuencias establecidas a estos efectos en la Ordenanza Fiscal reguladora.

3.- Fianza por la concesión

Los adjudicatarios de las plazas deberán depositar, en concepto de fianza, el importe de una mensualidad de la tarifa vigente en cada momento en la cuenta que designará el Ayuntamiento, y en los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación de la Autorización. Dicha fianza será devuelta a la finalización de la Autorización demanial siempre que el titular se halle al corriente de los pagos por dicha Autorización y no sea deudor de ninguna sanción por infracciones derivadas de la misma; en cuyo caso la referida fianza se ejecutará para responder de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de que pudiera reclamarse por los cauces legales adecuados la cantidad que excediera del importe de la fianza, si fuera el caso.

4.- Fianza por el mando para la apertura del garaje

A cada adjudicatario de una plaza le será entregado un mando a distancia para la apertura y cierre del Acceso al Estacionamiento. Cada adjudicatario será responsable del correcto mantenimiento, conservación y uso del mando a distancia. Los adjudicatarios depositarán obligatoriamente en la cuenta que designará el Ayuntamiento, y en los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación de la Autorización, y siempre antes de que se les entreguen el mando, un depósito por importe de 30 euros en concepto de fianza por dicho mando a distancia. Este depósito será devuelto cuando a la finalización de la concesión demanial sea entregado al Ayuntamiento por el adjudicatario el mando a distancia en perfecto estado de conservación.

5.- Falta de constitución de las Fianzas

La falta de depósito en plazo de las fianzas, tanto de la concesión como del mando a distancia, supondrá la renuncia a la Autorización de la plaza adjudicada, quedando dicha plaza vacante y pudiendo ser adjudicada a quien corresponda en la lista de espera.

CAPÍTULO 5.- BAJAS Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES

Cláusula 10ª.- Bajas de las Autorizaciones





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

El titular de la Autorización podrá, con carácter previo a la finalización del periodo de duración de la misma, manifestar al Ayuntamiento la voluntad de no seguir utilizando la plaza autorizada, mediante instancia presentada en el Registro de entrada del Ayuntamiento. Esta comunicación deberá realizarse con al menos diez días naturales de antelación a la emisión de la matrícula mensual, la cual se cierra el último día de cada mes, y surtirá efectos a partir del mes siguiente. Si la comunicación se produce dentro de los diez últimos días naturales del mes, se deberá abonar el recibo correspondiente al mes siguiente.

Producido el cese del uso a satisfacción municipal, procederá la devolución de las fianzas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 9, en los apartados relativos a dichas fianzas

Cláusula 11^a.- Cambios de titularidad de la Autorización. Cambio de vehículo. Cambio de plaza.

1.- Cambio de titularidad de la Autorización

No se podrán realizar por los adjudicatarios cambios de titularidad de las Autorizaciones. Los cambios de titularidad que se realicen se considerarán nulos, constituyendo falta muy grave que será sancionada con la pérdida de la Autorización.

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar el cambio de titularidad en el supuesto de fallecimiento o incapacidad del titular, a favor de otra persona de la misma unidad familiar que convivan en la misma vivienda, cuando esta persona adquiera la titularidad del vehículo autorizado.

Los Titulares de las Autorizaciones de plazas de aparcamiento no podrán alquilar o ceder el uso de las mismas.

2.- Cambio del vehículo autorizado

En la plaza objeto de la Autorización solo podrá estacionarse el vehículo autorizado. La ocupación de las plazas por vehículos distintos a los autorizados será considerada como infracción muy grave y podrá ser sancionada con la resolución de la concesión.

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar el cambio del vehículo autorizado a solicitud del titular de la Autorización, previa presentación de la documentación del mismo (Permiso de circulación y seguro obligatorio).

Asimismo se podrá utilizar la plaza por vehículo distinto al autorizado, y siempre de forma excepcional, cuando la ocupación de la plaza se realice por otro vehículo propiedad del titular autorizado, de un familiar conviviente con el mismo o de tercera persona vinculada a él, con su autorización y por razones de visita a la localidad. Siendo el titular adjudicatario de la plaza el responsable de cuantos daños o desperfectos pueda ocasionar dicho vehículo

3.- Cambio de plaza.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Asimismo, el titular podrá solicitar el cambio de plaza por otra que se encuentre vacante, que podrá ser concedido por el Ayuntamiento cuando lo considere oportuno.

CAPITULO 6.- REGIMEN DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES Y DEL AYUNTAMIENTO

Cláusula 12ª.- Obligaciones de los titulares de las Autorizaciones:

Los titulares de las Autorizaciones están obligados a:

- Utilizar la plaza de aparcamiento adjudicada para la finalidad exclusiva de aparcamiento del vehículo autorizado. En ningún caso podrá destinarse a uso de trastero, almacén, o a cualquier otro uso distinto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de estas Bases. El vehículo autorizado solo podrá ocupar la superficie de la plaza adjudicada, sin que en ningún caso pueda ocupar superficie alguna de las zonas comunes o exteriores a la plaza.

Formalizar el documento administrativo de la Autorización y a satisfacer el importe de la tasa a la que resulte obligado e ingresar los depósitos o fianzas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en cada momento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 de estas Bases.

Ejercer por sí el uso o utilización de la plaza de aparcamiento, no pudiendo ceder, gravar, enajenar o arrendar la misma. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de estas Bases. No obstante, se podrá utilizar la plaza por vehículo distinto al autorizado, y siempre de forma excepcional, cuando la ocupación de la plaza se realice por otro vehículo propiedad del titular autorizado, de un familiar conviviente con el mismo o de tercera persona vinculada a él, con su autorización y por razones de visita a la localidad, siendo el titular adjudicatario de la plaza el responsable de cuantos daños o desperfectos pueda ocasionar dicho vehículo. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

- No realizar ninguna clase de obra en la plaza de aparcamiento adjudicada ni en las zonas comunes del Estacionamiento.

Conservar en buen estado y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento, seguridad, salubridad y ornato, la plaza de aparcamiento objeto de autorización.

- En relación con las zonas comunes del Estacionamiento, el titular de la Autorización está obligado a un uso adecuado de las mismas, debiendo actuar de forma que no altere las debidas condiciones de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Asegurar el cierre y apertura de las puertas de acceso al Estacionamiento en los períodos en los que no esté presente el vigilante.
- Asumir los daños, robos, etc que pudiera sufrir su vehículo, ya que el Ayuntamiento no se hace responsable de los daños, robos, etc. que pudieran sufrir los vehículos estacionados en el aparcamiento.
- Los adjudicatarios deberán responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionar a otros vehículos aparcados en el Estacionamiento o a terceros, así como de los daños causados en las instalaciones municipales
- Hacer uso de la Autorización de forma que no se impida, dificulte o perturbe el normal funcionamiento del servicio público y del resto de los Autorizados.
- Permitir cuantas visitas e inspecciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener una conducta apropiada con el personal municipal y con los restantes usuarios del Estacionamiento.
- Asumir la Obligación de abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento de Yuncos, dentro del plazo fijado, las plazas objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Aceptar la revocación unilateral de la Autorización por el Ayuntamiento de Yuncos, sin derecho a indemnización alguna, por razones de interés público.
- Cualquier otra obligación derivada de las presentes Bases o establecidas en las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Cláusula 13ª.- Obligaciones del Ayuntamiento de Yuncos

El Ayuntamiento de Yuncos está obligado a:

- Formalizar el documento administrativo de la Autorización.
- Conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio público de Estacionamiento.
- Abonar todos los gastos derivados del Mantenimiento del aparcamiento como agua, electricidad, impuestos, etc.
- Realizar las reparaciones o mejoras que sean necesarias para el correcto funcionamiento del aparcamiento.
- Será de cuenta del Ayuntamiento el servicio de limpieza general del Estacionamiento, a excepción de la limpieza de cada plaza, que será de cuenta del titular de la Autorización de uso.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cláusula 14ª.- Conservación del aparcamiento.

Los titulares de las Autorizaciones demaniales se obligan a conservar en buen estado y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato, la plaza de aparcamiento objeto de autorización.

En relación con las zonas comunes del Estacionamiento, el titular de la Autorización está obligado a un uso adecuado, debiendo actuar de forma que no altere las debidas condiciones de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato de las mismas.

El Ayuntamiento de Yuncos, se obliga a mantener en buen estado las instalaciones, siendo de su cuenta todos los gastos de reparación, conservación y mantenimiento, incluidos los correspondientes a las revisiones de sus instalaciones, que serán a su costa.

Igualmente, el Ayuntamiento asumirá los costes y gastos de mantenimiento de material o instalaciones, suministros de agua y energía, residuos industriales, aguas residuales.

El Ayuntamiento de Yuncos deberá hacerse cargo de las obras que conlleve la adecuación a la normativa futura la explotación o utilización del aparcamiento.

Cláusula 15ª.- Usos permitidos

Los titulares de las Autorizaciones demaniales destinarán la plaza de aparcamiento exclusivamente al aparcamiento de vehículos turismo o equivalentes, o motocicletas/ciclomotor, respetando, en todo caso, las dimensiones de plazas de aparcamiento definidas y no pudiendo en ningún caso almacenar en dicha plaza ningún tipo de materiales, ni ejecutar obras o instalaciones.

El vehículo estacionado debe ser el vehículo que conste en la Autorización. Solo podrán autorizarse aquellos vehículos cuyas dimensiones y características permitan su acceso al Estacionamiento y a la plaza adjudicada, sin causar daños a las instalaciones.

Queda prohibida cualquier actividad distinta al uso mencionado, en especial el uso de trastero, almacén, o a cualquier otro uso distinto

Los titulares de las plazas adjudicadas no podrán ceder, gravar, enajenar o arrendar las mismas.

En caso de incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores el Titular de la Autorización podrá ser sancionado por el Ayuntamiento en la forma prevista en estas Bases. Asimismo, el Ayuntamiento podrá optar por extinguir la Autorización.

Cláusula 16ª.- Seguros y responsabilidades





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

El Ayuntamiento de Yuncos deberá suscribir una Póliza que cubra durante el tiempo de vigencia de las Autorizaciones el inmueble y sus instalaciones, de la que será beneficiario el propio Ayuntamiento, asumiendo el pago de las primas. Dicha póliza cubrirá asimismo la Responsabilidad Civil frente a terceros por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionarse por las instalaciones.

El Ayuntamiento podrá establecer el servicio de vigilancia y control de acceso que en cada momento considere conveniente, no teniendo el mismo carácter de servicio obligatorio. Se hace constar que el Ayuntamiento no se hace responsable de los robos o daños que se puedan producir en el Estacionamiento, tanto en sus zonas comunes como en las plazas, y en los vehículos estacionados en el mismo.

Cláusula 17ª.- Responsabilidad de los Titulares de la Autorizaciones

El titular de la Autorización demanial es responsable frente al Ayuntamiento de Yuncos o a terceros de los daños, perjuicios y accidentes que pudiera ocasionar durante la vigencia la misma.

El Ayuntamiento de Yuncos, y/o los titulares de las autorizaciones demaniales quedarán sujetos a responsabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

CAPÍTULO 7.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Cláusula 18ª. Infracciones

El Ayuntamiento podrá exigir responsabilidad a los titulares de las autorizaciones demaniales por Infracción de sus deberes y obligaciones, con independencia de lo procedente respecto a la extinción de la Autorización y de lo dispuesto en la cláusula anterior.

Las infracciones se tipifican en leves, graves y muy graves.

Se considerará **infracción leve**:

- El incumplimiento de escasa entidad del deber de conservar en buen estado y mantener en las debidas condiciones de aseo y limpieza la plaza de aparcamiento adjudicada y las zonas comunes.
- El incumplimiento de la obligación de asegurar el cierre y apertura de las puertas de acceso al Estacionamiento en los períodos en los que no esté presente el vigilante, en la primera ocasión.
- Las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o en la normativa





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

aplicable, cuando sean de escasa entidad y cuando con ello no se perturbe el normal funcionamiento del Estacionamiento.

Se considerará **infracción grave**:

- El incumplimiento de la obligación de asegurar el cierre y apertura de las puertas de acceso al Estacionamiento en los períodos en los que no esté presente el vigilante, en la segunda ocasión.
- Las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o en la normativa aplicable, cuando con ello se perturbe el normal funcionamiento del servicio.
- La reiteración en la comisión de infracciones leves. Se considerarán que existe reiteración cuando con anterioridad se hubieran cometido dos infracciones leves.

Se considerará **infracción muy grave**:

Utilizar la plaza de aparcamiento adjudicada para una finalidad distinta a la de aparcamiento del vehículo autorizado.

No ejercer por sí la utilización de la plaza de aparcamiento, o proceder a ceder, gravar, enajenar o arrendar la misma.

El impago de la tasa en los plazos establecido en la ordenanza fiscal

Incumplir la obligación de conservar en buen estado y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato, la plaza de aparcamiento objeto de autorización.

- En relación con las zonas comunes del Estacionamiento, incumplir la obligación de dar un uso adecuado de las mismas, alterando las debidas condiciones de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato de las mismas.
- Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras e instalaciones del Estacionamiento.
- La ejecución de obras de cualquier tipo.
- Impedir cuantas visitas e inspecciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener una conducta inapropiada con el personal municipal y con los restantes usuarios del Estacionamiento
- Las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y/o en la normativa aplicable, cuando con ello se perturbe de forma grave o se impida el normal





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

funcionamiento del servicio.

- La reiteración en la comisión de infracciones graves. Se considerarán que existe reiteración cuando con anterioridad se hubieran cometido dos infracciones graves.

Cláusula 19ª.- Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

Las infracciones graves con multa de 751 euros hasta 1500 euros.

Las infracciones muy graves con multa de 1501 euros hasta 3000 euros, y/o resolución de la autorización.

Para la imposición de las sanciones graves y muy graves se deberá tramitar expediente en el que se conceda audiencia al interesado por un plazo de cinco días naturales.

En los supuestos de infracciones muy graves el Ayuntamiento podrá optar por imponer la sanción de multa prevista anteriormente o extinguir la Autorización de forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna a favor del titular

CAPÍTULO 8. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACION DEMANIAL

Cláusula 20ª.- Disposiciones generales

Las Autorizaciones demaniales otorgadas por el Ayuntamiento de Yuncos sobre las plazas de aparcamiento se extinguen de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y en la normativa específica sobre bienes de dominio público aplicable al efecto.

Las Autorizaciones se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la autorización o de su prórroga.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la Autorización.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento del titular de la Autorización.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases.
- Asimismo, la autorización podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, derecho a indemnización alguna. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

La resolución de la Autorización podrá ser acordada por el Ayuntamiento, previo requerimiento y audiencia al Titular, en los casos señalados en las presentes Bases.

Cláusula 21ª.- Extinción por finalización del plazo duración de la Autorización.

Las Autorizaciones demaniales se extinguirán el día del vencimiento del plazo inicial o de su prórroga, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.

Vencido el plazo, los titulares de las autorizaciones demaniales cesarán en la utilización privativa de los bienes objeto de la misma.

El Ayuntamiento de Yuncos ostentará la potestad de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, es decir, la recuperación de oficio de los derechos de uso cedidos y amparados por la autorización demanial.

Cláusula 22ª.- Extinción por voluntad del Ayuntamiento

Se extinguirá la Autorización y revertirán al Ayuntamiento las plazas de aparcamiento cuando por este se acuerde la supresión del servicio de aparcamiento, su gestión de un modo diferente, o cuando se considere conveniente para el interés público. El acuerdo se adoptará previa la tramitación del oportuno expediente con audiencia de los titulares de las autorizaciones y no generará derecho a indemnización alguna a favor de los mismos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art en el artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, que establece que la Administración podrá revocar unilateralmente las Autorizaciones en cualquier momento, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general

Cláusula 23ª.- Otros modos de terminación de la concesión

El Ayuntamiento de Yuncos podrá extinguir una Autorización cuando el titular incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 de estas Bases y no opte por la imposición de las sanciones previstas en la Cláusula 18 de las mismas.

El acuerdo se adoptará previa la tramitación del oportuno expediente con audiencia de los titulares de las autorizaciones y no generará derecho a indemnización alguna a favor de los titulares de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

CAPÍTULO 9. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. REGIMEN JURIDICO.

Cláusula 24ª.- Prerrogativa y Facultades de la Administración Municipal

1.- El Ayuntamiento de Yuncos ostenta las prerrogativas de interpretar las cláusulas de las presentes Bases, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, y modificar las condiciones de uso del estacionamiento y la configuración y distribución de las plazas.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento de Yuncos ostenta las siguientes facultades

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento las plazas objeto de Autorización, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

3.- Los acuerdos que el Ayuntamiento de Yuncos adopte en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases y de las Autorizaciones de uso que se otorguen, serán resueltas por el Ayuntamiento de Yuncos. Contra dichos acuerdos podrán interponerse los recursos procedentes de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se substanciarán, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Cláusula 25ª.- Normativa de aplicación

La constitución y otorgamiento de las Autorizaciones demaniales objeto de las presentes Bases se regirá por lo dispuesto en las mismas y, para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Corporaciones Locales, demás disposiciones que en las anteriores se citan, y las disposiciones que la desarrollan y demás normativa de general aplicación.

CAPÍTULO 10. DISPOSICION TRANSITORIA





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cláusula 26ª.- Régimen transitorio

Las Autorizaciones Demaniales vigentes a la fecha de aprobación de las presentes Bases prolongarán su vigencia hasta la fecha en la que se dicte la Resolución que resuelva la presente convocatoria, salvo que el interesado manifieste su voluntad de dar por finalizada la misma con anterioridad.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Yuncos

LA ALCALDESA

(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: María José Gallego Ruiz.

ANEXO I.-SOLICITUD

D/D^a _____, con DNI nº _____, actuando en nombre propio, o en representación de la empresa _____ con CIF _____ y domicilio _____ a efectos de notificaciones en Calle/Plaza: _____ Población: _____, CP _____ Tfno _____ Correo electrónico _____

MANIFIESTA

1º.- Que conoce las Bases Regulatoras de la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de plazas de aparcamiento del Estacionamiento Subterráneo Municipal sito en le Plaza Mayor de Yuncos y su Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2º.- Que está interesado en tomar parte en dicha Convocatoria y, a tales efectos, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para participar en la misma y acepta plenamente las Bases de la Convocatoria y cuantas obligaciones de ella se deriven.

3º.- Que adjunta la siguiente documentación

- Copia D.N.I o, en su caso, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante, en caso de persona física, o del representante, en caso de persona jurídica.





**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARIA

C/ Real, 71
45210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- b) Copia de la escritura de constitución y del CIF, en caso de persona jurídica.
- c) Copia del Permiso de Conducir vigente del solicitante o de la persona que actúe en nombre de la persona jurídica.
- d) Copia del Permiso de circulación vigente del vehículo para el que se solicita el uso.
- e) Copia de la póliza de seguro obligatorio vigente del vehículo citado.

Por todo ello, **SOLICITA** Ser admitido a participar en la citada Convocatoria y que le sea adjudicada una plaza de aparcamiento del Estacionamiento Subterráneo Municipal sito en le Plaza Mayor de Yuncos, para el vehículo cuyos datos figuran en la documentación presentada.

En Yuncos, a de de 2021.

Fdo.

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS
C/ REAL 71 YUNCOS 45210

